

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

Señor(a)
IMMUNOGEN INC.
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/048059				
Fecha de Presentación Internacional	2 de septiembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° NC2017/0003011	28/Marzo/2017
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2017/0003011	28/Marzo/2017
	Radicado N° NC2017/0003011	02/Julio/2017
Secuencias	Radicado N° NC2017/0003011	28/Marzo/2017
Prioridad:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/045,248 Fecha: 03 de septiembre de 2014 País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/087,040 Fecha: 03 de diciembre de 2014 País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/149,370 Fecha: 17 de abril de 2015 País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/164,305 Fecha: 20 de mayo de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

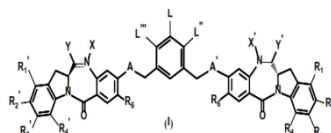
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 de acuerdo con el radicado N° NC2017/0003011 el 02 de julio de 2017.

Título de la solicitud: "DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA CITOTÓXICOS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar conjugados citotóxicos con baja toxicidad para tratar un trastorno proliferativo, un trastorno autoinmunitario, un trastorno óseo destructivo, una enfermedad infecciosa, una enfermedad viral, una enfermedad fibrótica, un trastorno neurodegenerativo, pancreatitis o una enfermedad renal.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en un compuesto de fórmula (I)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

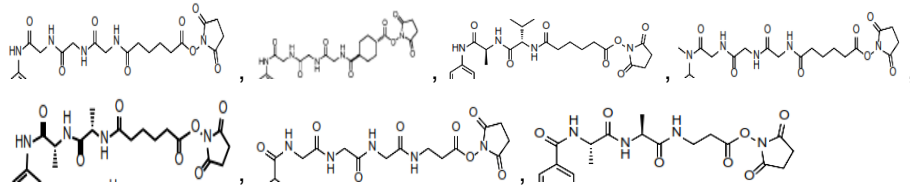
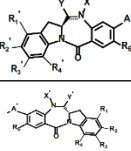
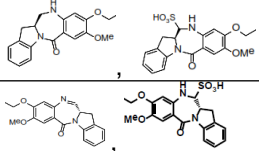
Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 5-6 y 13-14 no son claras, porque repiten materia de forma innecesaria, ya que ambas definen las secuencias de aminoácidos P. Se sugiere incluir en una sola reivindicación las mencionadas secuencias.

Las reivindicaciones 1-2, 4-17 y 21 no están enteramente sustentadas, ya que dentro de la memoria descriptiva sólo se desarrollan conjugados cuyas definiciones de L, L', L'', X, X', Y, Y', R1, R1', R2, R2', R3, R3', R4 y R4' correspondan a:

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados
L	
L' / L''	H
	
Anticuerpo	Anticuerpo 1 -CDR cadena pesada SEQ NO 1, 7 y 3 -CDR cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6) Anticuerpo 2 -CDR cadena pesada SEQ NO 23 -CDR cadena liviana SEQ NO 24 Anticuerpo 3 -CDR cadena pesada SEQ NO 14 -CDR cadena liviana SEQ NO 15 Anticuerpo -CDR cadena pesada SEQ NO 21 -CDR cadena liviana SEQ NO 22
Enlazador	-sulfo-SPDB
r	1

Descripción (Art 28 D 486)

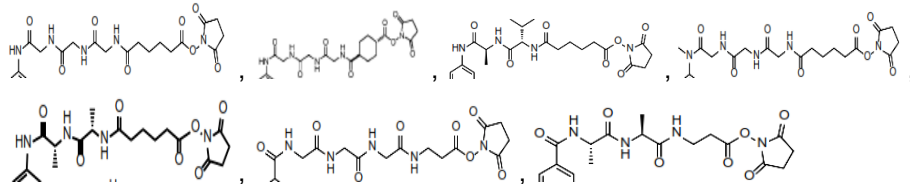
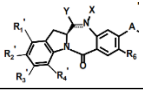
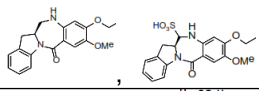
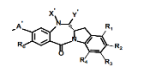
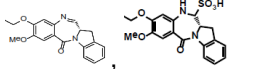
El capítulo descriptivo no es claro, toda vez que las últimas estructuras de las páginas 174, 187, 192, 194-195, 200, 204, 206, 210 y 247 están cortadas; se sugiere presentar las estructuras completas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

La descripción no divulga la invención de manera clara ni suficiente para que una persona normalmente versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla, comoquiera que dentro de la memoria descriptiva no se desarrollan compuestos cuyas definiciones de L, L', L'', X, X', Y, Y', R1, R1', R2, R2', R3, R3', R4 y R4' sean diferentes de:

L	
L' / L''	H
	
	
Anticuerpo	Anticuerpo 1 -CDR cadena pesada SEQ NO 1, 7 y 3 -CDR cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6) Anticuerpo 2 -CDR cadena pesada SEQ NO 23 -CDR cadena liviana SEQ NO 24 Anticuerpo 3 -CDR cadena pesada SEQ NO 14 -CDR cadena liviana SEQ NO 15 Anticuerpo -CDR cadena pesada SEQ NO 21 -CDR cadena liviana SEQ NO 22
Enlazador	-sulfo-SPDB
r	1

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 4, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Conjugado benzodiazepinas-anticuerpo:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

-CDR cadena pesada SEQ NO 1, 7 y 3
-CDR cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6.
Grupo inventivo sustentado en la memoria descriptiva. Rvs. 1-21.

2. Conjugado benzodiazepinas-anticuerpo:
-CDR cadena pesada SEQ NO 23
-CDR cadena liviana SEQ NO 24
Grupo inventivo sustentado en la memoria descriptiva. Rvs. 1-17.

3. Conjugado benzodiazepinas-anticuerpo:
-CDR cadena pesada SEQ NO 14
-CDR cadena liviana SEQ NO 15
Grupo inventivo sustentado en la memoria descriptiva. Rvs. 1-17.

4. Conjugado benzodiazepinas-anticuerpo:
-CDR cadena pesada SEQ NO 21
-CDR cadena liviana SEQ NO 22
Grupo inventivo sustentado en la memoria descriptiva. Rvs. 1-17.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

No hay unidad de invención entre los cuatro grupos inventivos, ya que los documentos WO2010091150 y WO2012112687 revelan conjugados que comprenden compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12,12a,13-tetrahidro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil y un anticuerpo, en donde dichos conjugados son para el tratamiento del cáncer.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, septiembre 03 de 2014. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010091150	"Novel benzodiazepine derivatives"	12/Agosto/2010
D2	WO2012112687	"Methods of preparation of conjugates"	23/Agosto/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

El documento D1¹ divulga compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12, 12a,13-tetrahidro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil que conforma un conjugado con un anticuerpo anti-folato receptor para el tratamiento del cáncer (Resumen, Págs.89-90 Párrs. [177-179], Págs. 253-256, Rvs. 4-5 y Pág. 270, Rv. 19).

El documento D2² divulga conjugados que comprenden compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12, 12a,13-tetrahidro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil y un anticuerpo anti-folato receptor para el tratamiento del cáncer (Resumen, Págs. 110-112, Párrs. [246-252], Pág. 87, Tabla 4, Pág. 206, Rv. 150 y Fig. 26).

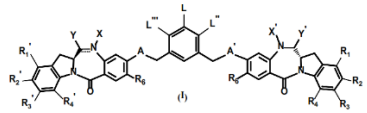
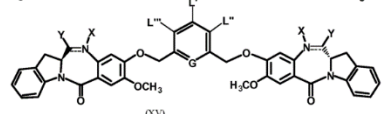
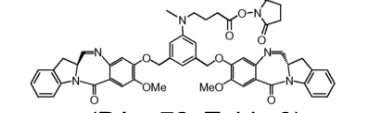
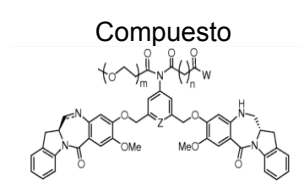
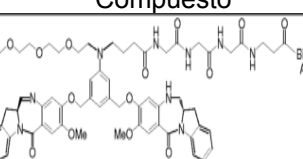
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El presente examen es practicado sobre el grupo inventivo 1.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un compuesto citotóxico representado por la siguiente fórmula: o una sal farmacéuticamente aceptable de este, donde: (...)*” (Radicado NC2017/0003011 el 02 de Julio de 2017).

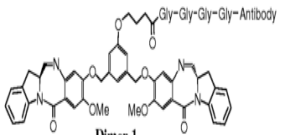
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Compuesto citotóxico representado por la siguiente fórmula estructural:  R¹=H; R^{1'}=H; R²=H; R^{2'}=H; R³=H; R^{3'}=H; R⁴=H; R^{4'}=H; R⁶=OMe; L''=H; L'''=H	Compuesto de fórmula (XV)  (Pág. 253, Rv. 4) Compuesto 46, Ej. 7  (Pág. 72, Tabla 9)	Compuesto  W=peptido Z=C (Pág. 87, Tabla 4) Compuesto  (Pág. 90, Tabla 8)
L= -NR₅-P-C(=O)-(CR_aR_b)_m-J (B1); R₅=H P=Peptido de 2 a 5 aminoácidos (CR_aR_b)_m=1-6 R_a=R_b=H J=COOH	L ·NR₃₁(C=O)_p(CR₃₂R₃₃)_mA⁺(CR₃₄R₃₅)_n(OCH₂CH₂)_k(CR₃₆R₃₇)_lY⁺(CR₃₈R₃₉)_h(CO)_xX⁺ R₃₃=H (C=O)_p=0 Página 6 de 12	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

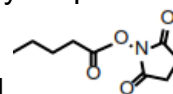
	$(CR_{20}R_{21})_{m=0}$ $A'' = \text{polipéptido de aminoácidos entre 2 a 10}$ $(CR_{22}R_{23})_{n=1-10}$ $R_{22}=R_{23}=H$ $(OCH_2CH_2)_p=0$ $(CR_{40}R_{41})_p=0$ $Y'' = \text{Ausente}$ $(CR_{24}R_{25})_q=0$ $X=OR_{36}; R_{36}=H$ (Págs. 253-256, Rvs. 4-5)	 Dimer 1 (Pág. 104, Tabla 14)
--	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12,12a,13-tetrahydro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil que conforma un conjugado con un anticuerpo anti-folato receptor para el tratamiento del cáncer (Resumen, Págs.89-90 Párrs. [177-179], Págs. 253-256, Rvs. 4-5 y Pág. 270, Rv. 19).

La diferencia entre el compuesto, definido en la reivindicación 1 y el compuesto revelado en el documento D1 consiste en que el compuesto reclamado presenta un radical fenil-NH-P-C(=O)-Alquil-COOH, mientras que el compuesto divulgado en el documento D1 presenta un radical fenil-NH-P-alquil-COOH.

No se evidencia efecto técnico asociado a la presencia del -C(=O)- dentro de la estructura de los compuestos reclamados, ya que los compuestos 80 y 90 presentan

la mayor actividad antitumoral (Fig. 6) y presentan en común al radical



Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el compuesto divulgado en el documento D1 para obtener un compuesto alternativo, bajo las condiciones establecidas en la invención.

Sin embargo, el documento enseña conjugados que comprenden compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12,12a,13-tetrahydro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil y un anticuerpo anti-folato receptor para el tratamiento del cáncer, en donde los compuestos derivados de bis-

¹www.google/patents/WO2010091150

² www.google/patents/WO2012112687

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

diazepino presentan en su estructura un grupo fenil-péptido-C(=O)- (Resumen, Págs. 110-112, Párrs. [246-252], Pág. 87, Tabla 4, Pág. 206, Rv. 150 y Fig. 26).

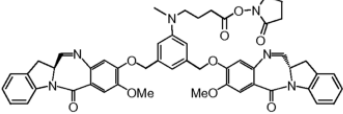
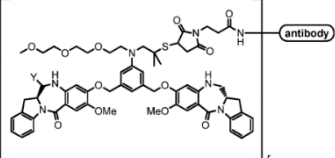
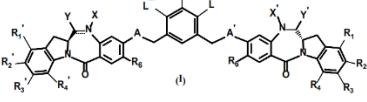
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia tendría la sugerencia de enlazar un grupo -C(=O)- al péptido revelado en la estructura del compuesto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Por lo anterior, la reivindicación 1 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-10 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 11 consiste en “Un conjugado que comprende un compuesto citotóxico y un agente de unión celular, (...)” (Radicado NC2017/0003011 el 02 de Julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Conjugado que comprende un compuesto citotóxico y un agente de unión celular(CBA), en donde el compuesto citotóxico está unido covalentemente al CBA	Compuesto 46, Ej. 7  (Pág. 72, Tabla 9)	Complejo  (Pág. 212, Rv. 169)
Compuesto citotóxico representado por la siguiente fórmula estructural: 		Anticuerpo CDR cadena pesada SEQ NO 1, 2 y 3 -CDR cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6. (Págs. 110-112, Párrs. [246-252]) (Ver alineamientos)
CBA Anticuerpo -CDR cadena pesada SEQ NO 1, 7 y 3 -CDR cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6.	No menciona	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

Alineamiento SEQ NO 1 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 1 Documento D2
(Cadena pesada)

Alignments		Download	Graphics	Multiple alignment						
Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession				
unnamed protein product	21.8	21.8	100%	2e-07	100%	Query_96737				

Alignments		Download	Graphics		Next	Previous	Descriptions
unnamed protein product							
Sequence ID: Query_96737 Length: 5 Number of Matches: 1							
Range 1: 1 to 5	Graphics				Next Match	Previous Match	
Score	Expect	Identities	Positives	Gaps			
21.8 bits(44)	2e-07	5/5(100%)	5/5(100%)	0/5(0%)			
Query 1	GVFPH	5					
Sbjct 1	GVFPH	5					

Alineamiento SEQ NO 7 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 2 Documento D2
(Cadena pesada)

Alignments		Download	Graphics	Multiple alignment						
Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession				
unnamed protein product	61.3	61.3	100%	5e-21	100%	Query_129069				

Alignments		Download	Graphics		Next	Previous	Descriptions
unnamed protein product							
Sequence ID: Query_129069 Length: 17 Number of Matches: 1							
Range 1: 1 to 17	Graphics				Next Match	Previous Match	
Score	Expect	Identities	Positives	Gaps			
61.3 bits(137)	5e-21	17/17(100%)	17/17(100%)	0/17(0%)			
Query 1	RIHPYDGDFTVNIQKFGQ	17					
Sbjct 1	RIHPYDGDFTVNIQKFGQ	17					

Alineamiento SEQ NO 3 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 3 Documento D2
(Cadena pesada)

Alignments		Download	Graphics	Multiple alignment						
Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession				
unnamed protein product	34.1	34.1	100%	2e-11	100%	Query_133415				

Alignments		Download	Graphics		Next	Previous	Descriptions
unnamed protein product							
Sequence ID: Query_133415 Length: 9 Number of Matches: 1							
Range 1: 1 to 9	Graphics				Next Match	Previous Match	
Score	Expect	Identities	Positives	Gaps			
34.1 bits(73)	2e-11	9/9(100%)	9/9(100%)	0/9(0%)			
Query 1	YDGSRANDY	9					
Sbjct 1	YDGSRANDY	9					

Alineamiento SEQ NO 4 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 4 Documento D2
(Cadena liviana)

Alignments		Download	Graphics	Multiple alignment						
Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession				
unnamed protein product	48.6	48.6	100%	3e-16	100%	Query_156457				

Alignments		Download	Graphics		Next	Previous	Descriptions
unnamed protein product							
Sequence ID: Query_156457 Length: 15 Number of Matches: 1							
Range 1: 1 to 15	Graphics				Next Match	Previous Match	
Score	Expect	Identities	Positives	Gaps			
48.6 bits(107)	3e-16	15/15(100%)	15/15(100%)	0/15(0%)			
Query 1	KASQSVSFAGTSLPH	15					
Sbjct 1	KASQSVSFAGTSLPH	15					

Alineamiento SEQ NO 5 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 5 Documento D2
(Cadena liviana)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

Sequences producing significant alignments:

Select: All None Selected:0

Alignments Download Graphics Multiple alignment

Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession
unnamed protein product	24.0	24.0	100%	8e-08	100%	Query_172391

Alignments

Download Graphics

unnamed protein product
Sequence ID: Query_172391 Length: 7 Number of Matches: 1

Range 1: 1 to 7 Graphics

Score	Expect	Identities	Positives	Gaps
24.0 bits(49)	8e-08	7/7(100%)	7/7(100%)	0/7(0%)

Query 1 RASNLEA 7
Sbjct 1 RASNLEA 7

Related Information

Questions/comments

Alineamiento SEQ NO 6 anticuerpo Solicitud con SEQ NO 6 Documento D2
(Cadena liviana)

Select: All None Selected:0

Alignments Download Graphics Multiple alignment

Description	Max score	Total score	Query cover	E value	Ident	Accession
unnamed protein product	34.1	34.1	100%	2e-11	100%	Query_222099

Alignments

Download Graphics

unnamed protein product
Sequence ID: Query_222099 Length: 9 Number of Matches: 1

Range 1: 1 to 9 Graphics

Score	Expect	Identities	Positives	Gaps
34.1 bits(73)	2e-11	9/9(100%)	9/9(100%)	0/9(0%)

Query 1 QQSREVPVT 9
Sbjct 1 QQSREVPVT 9

Related Information

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, porque divulga compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12,12a,13-tetrahidro-6H-benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil que conforma un conjugado con un anticuerpo anti-folato receptor para el tratamiento del cáncer (Resumen, Págs.89-90 Párrs. [177-179], Págs. 253-256, Rvs. 4-5 y Pág. 270, Rv. 19).

La diferencia entre el conjugado, definido en la reivindicación 11 y el compuesto revelado en el documento D1 consiste en que el conjugado presenta un anticuerpo de CDRs de cadena pesada SEQ NO 1, 7 y 3 y CDRs de cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6.

El efecto técnico asociado a la diferencia expuesta consiste en que el volumen tumoral disminuye (Fig. 6).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar un conjugado citotóxico para el tratamiento del cáncer”.

Sin embargo, el documento enseña conjugados que comprenden compuestos derivados de (1-aminopeptido-(Bis 3,5-(8-metoxi-6-oxo-11,12,12a,13-tetrahidro-6H-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

benzo[5,6] [1,4] diazepino[1,2-a]indol-9-il)oxi)metil)) fenil y un anticuerpo anti-folato receptor de CDRs de cadena pesada SEQ NO 1, 2 y 3 y CDRs de cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6. En donde dichos conjugados son para el tratamiento del cáncer (Resumen, Págs. 110-112, Párrs. [246-252], Pág. 87, Tabla 4, Pág. 206, Rv. 150 y Fig. 26).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia tendría la sugerencia de formar un conjugado entre el anticuerpo anti-folato receptor de CDRs de cadena pesada SEQ NO 1, 2 y 3 y CDRs de cadena liviana SEQ NO 4, 5 y 6 con el compuesto divulgado en el documento D1 a partir de las enseñanzas del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud.

Por lo anterior, la reivindicación 11 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12-21 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010091150	1-21	Nivel inventivo
D2	WO2012112687	1-21	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7726

Ref. Expediente N° NC2017/0003011

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN.

Revisado: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN

Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA.